OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0302/05/25
Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/0554
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo de 2025.

COLONIA AGRÍCOLA Y GANADERA "ESMERALDA" MPIO. DE MADERA, CHIH.

COLONIA LA ESMERALDA.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 12 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2022/148 de fecha 27 de Septiembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 503.056 Metros cúbicos rollo	50	48	97	28922303	28922352	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 1,034.145 Metros cúbicos rollo	103	96	198	28922353	28922455	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, *Quercus spp.*, (Encino), 324.552 Metros cúbicos rollo	32	17	48	28922456	28922487	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros delgados, *Quercus spp.*, (Encino), 194.713 Metros cúbicos rollo	19	27	45	28922488	28922506	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros gruesos, *Juniperus spp.*, (táscate), 166.172 Metros cúbicos rollo	16	9	24	28922507	28922522	
COLONIA AGRICOLA Y GANADERA ESMERALDA, Madera, P-08-040-ESM-001/19, madera en rollo diámetros delgados, *Juniperus spp.*, (táscate), 99.703 Metros cúbicos rollo	10	19	28	28922523	28922532	

3/06/2025 Resivi

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0302/05/25
Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/0554
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo de 2025

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas v a electrónica".

C.c.e.p. Secretaria de Desarrollo Rural.- Presente.
C. Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Chih.,-Presente

JRAM/SRU/RCV